



**PROYECTO DE ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE ESTABLECE LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SERÁ EXIGIBLE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA FINANCIERA OBLIGATORIA PARA LAS ACTIVIDADES DEL ANEXO III DE LA LEY 26/2007, DE 23 DE OCTUBRE, CLASIFICADAS COMO NIVEL DE PRIORIDAD 3, MEDIANTE LA ORDEN ARM/1783/2011, DE 22 DE JUNIO.**

El trámite de participación pública para el Proyecto de Orden Ministerial por la que se establecerá la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la Garantía Financiera Obligatoria (GFO) para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, se ha abierto el este mes febrero y finalizará el 26 de febrero de 2019.

Esta orden tendrá como **objeto** establecer la fecha a partir de la cual será exigible esta garantía financiera a las actividades clasificadas con nivel de prioridad 3 en la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, quienes deberán disponer de una garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad o actividades que pretendan desarrollar, **en el plazo de dos años a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden, a excepción de las actividades de cría intensiva de aves de corral o de cerdos que deberán disponer de la garantía financiera en el plazo de tres años.**

Esta propuesta de orden de MITECO (sucesor del MAPAMA y del MAGRAMA en las competencias medioambientales del Gobierno de España) completa las fechas de las prioridades 1 y 2 publicadas en la orden APM/1040/2017 de fecha 23 de octubre de 2017 que estableció el el pasado 31 de octubre de 2018 como plazo para los operadores de prioridad 1 y el próximo 31 de octubre de 2019 para los de prioridad 2.

Riskia es el colaborador competente que aporta soluciones prácticas para la gestión de sus riesgos como el Análisis de Riesgos Medioambientales (ARM) necesario para fijar el límite de esta GFO y que cuenta con demostrable experiencia y resultados satisfactorios para la protección del patrimonio de las organizaciones afectadas.

**Para más información:**

<http://www.riskia.com/>

[angel.escorial@riskia.com](mailto:angel.escorial@riskia.com)

[laura.cabrera@riskia.com](mailto:laura.cabrera@riskia.com)

Tfno.: +34 91 766 50 01